

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-2412** *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

### DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm. 248).

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 29 de diciembre de 2011, núm.248).

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Dr. José Manuel Rabanal Llevot, Director Médico del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Dª. Marta Valero Domínguez. Jefa de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Dª. Fuensanta Muñoz Saco. Técnico Superior de la Función Administrativa del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración sanitaria:

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

- D. Ángel de la Fuente Alonso, Jefe de Sección de Organización de Personal en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

- D<sup>a</sup>. Virginia Martínez Callejo, FEA de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

4<sup>a</sup>.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5<sup>a</sup>.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de febrero de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

## ANEXO I

### 1.- CONCURSO DE MÉRITOS.

#### A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

A1.- Por posesión del Título de Doctor: 3 puntos.

#### B.- Formación Especializada.- (máximo: 10 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 10 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 4 puntos.

#### C.- Experiencia profesional.- (máximo: 6 puntos)

C1.-Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo.

C2.-Por servicios prestados en las instituciones sanitarias del SNS o equivalente de la Unión Europea en la actividad asistencial del área de Farmacia Oncológica, acreditado por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 0,01 puntos adicionales por mes completo.

C3.-Por servicios prestados en las instituciones sanitarias del SNS o equivalente de la Unión Europea en actividad asistencial del área de Ensayos Clínicos, acreditado por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 0,01 puntos adicionales por mes completo.

#### D.- Formación.- (máximo: 16 puntos)

D1.- Por formación en Prescripción Electrónica Asistida: hasta un máximo de 3 puntos.

D2.- Por formación acreditada en cursos de "Atención Farmacéutica": 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 7 puntos.

D3.- Por formación acreditada en cursos de Farmacia Oncológica: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 5 puntos.

D4.- Por formación acreditada en otras áreas de la especialidad: 0,05 puntos por crédito (en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación) hasta un máximo de 1 punto.

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

**E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)**

No se valorarán editoriales ni cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

**2.- ENTREVISTA.**

**Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)**

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.



Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA

		Nº expediente:				
IDENTIFICACION	Iniciado	N.I.F. o Pasaporte/Residencia	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
	Tit. de Via	Nombre Via Física		Nº	Rango	Postal
	Edad	Provincia	Comunidad Autónoma		Nacionalidad	
	Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
INFORMACION A ESCOGER	CATEGORÍA A LA QUE OPTA:					
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECELLA".		<input type="checkbox"/>			
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.		<input type="checkbox"/>			
	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SERRALLANA.		<input type="checkbox"/>			
DECLARACION	El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.					
	Lo que firmo en Santander a [ ] de [ ] de [ ]				<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Firma del interesado/a</p>	

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección General. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cantabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL. 942 20 27 70 FAX 942 20 27 70

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

**ANEXO II-A**

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE  
INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, nº tfo \_\_\_\_\_.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de \_\_\_\_\_, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

**ANEXO II-B**

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE  
INHABILITADO  
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D./Dña \_\_\_\_\_, con NIE \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, nº tfo \_\_\_\_\_.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de FEA de \_\_\_\_\_, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)



VIERNES, 21 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 36

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO  
FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA**

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, nº tfo \_\_\_\_\_.

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de FEA de \_\_\_\_\_, que no tiene la condición de personal estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de \_\_\_\_\_ de 201\_  
(Firma)

2014/2412

CVE-2014-2412